



MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, A SRA. MACARENA FRANCISCA MASCARO ARELLANO.-

12 NOV 2020

**ALGARROBO,
DECRETO: N°
VISTOS:**

1716



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. Acuerdo de concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión extraordinaria de concejo N° 8 de fecha 28.11.2019.
5. D.A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. Solicitud de fecha 04.11.2020, efectuada por Doña Macarena Francisca Mascaro Arellano.-
8. Ord. N°249/2020 de fecha 06/11/2020, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa que cumple con los requisitos.

CONSIDERANDO:

El Ord. N° 249 de fecha 06/11/2020, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que, en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, emplazada en Avda. Carlos Alessandri N°2126, Comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
ROL	:	N° 500-323
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS Y VENTA DE ROPA
DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL	:	AVDA. CARLOS ALESSANDRI N°2126, COMUNA DE ALGARROBO
NOMBRE	:	MACARENA FRANCISCA MASCARO ARELLANO
RUT	:	
FECHA DE SOLICITUD	:	04/11/2020
ROL AVALÚO	:	N°35/5
ROSOLUCION	:	168/2020

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada, al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
RENTAS Y PATENTES COMERCIALES
**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCION:
 > Contribuyente (1)
 > Rentas y Patentes Comerciales (1)
 > Dirección Jurídica (1)
 > Unidad de Control (1)
 > Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 17 NOV 2020
19 NOV 2020

FECHA SALIDA:

OBSERVACIÓN N°

